

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			FA-GC-22	
	CONTRATO			Versión:	2.0
				Fecha:	29/05/2020
				Página 1 de 8	

CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC-015 DE 2026
INVITACION PUBLICA No. MT-MC-015 DE 2026

Señores:

LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS

NIT: 900695457-9

R.L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA

Identificación: 1.018.434.732 EXPEDIDA EN BOGOTA

Dirección: Cra 10 No. 9-26 Chiquinquirá Boyacá

Cel.: 311515330

E-mail: universalinversionesboyaca@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MT-MC-007-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MT-MC-015-2026**.

¿Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, un Contrato de **SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MT-MC-015-2026**,

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA MT-MC-015-2026, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CONTRATO N°	MT-MC-015-2026
NATURALEZA JURIDICA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA NIT: 800.028.436-1 R/L: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ CC: 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	Contratista: LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS NIT: 900695457-9 R.L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA Documento: 1.018.434.732 EXPEDIDA EN BOGOTA Dirección: Cra 10 No. 9-26 Chiquinquirá Boyacá Cel.: 311515330 E-mail: universalinversionesboyaca@gmail.com
OBJETO	"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACION DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA NACIONAL CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) DE TINJACA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN LA JURISDICCION"
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
VALOR	El valor del contrato será por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (3.000.000) IVA INLCUIDO
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. (\$0,00)

Edificio Municipal Carrera 3 No. 4-24 Teléfono: 320 853 7814 Tinjacá – Boyacá.

Código Postal: Urbano 153840 – Rural 153847

Web: WWW.TINJACA-BOYACA.GOV.CO e-mail: contactenos@tinjaca-boyaca.gov.co



800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**CONTRATO****FA-GC-22**

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 2 de 8

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal 232, de fecha 21 de mayo de dos mil veintiséis (2026). Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Numero 232 de fecha 21 de mayo de 2026		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.4501.026.03	Servicio De Apoyo Financiero Para Proyectos De Convivencia Y Seguridad Ciudadana F.s.c	\$ 7.000.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será: “**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACION DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA NACIONAL CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) DE TINJACA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN LA JURISDICCION**”.

Según las siguientes características técnicas:

Nº	DESCRIPCIÓN
1	DESAYUNO: CONSTA DE CALDO DE COSTILLA, HUEVOS AL GUSTO DE 150 GR, PAN Y BEBIDA DE 250ML
2	ALMUERZO: CONSTA DE SOPA O FRUTA, PROTEINA DE 150 GR, CARBOHIDRATOS DE 160GR, VERDURA DE 120GR Y POSTRE DE 120GR,
3	CENA: CONSTA DE SOPA O FRUTA, PROTEINA DE 150GR, CARBOHIDRATOS DE 160GR, VERDURA DE 120GR Y POSTRE DE 120GR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

- 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato.
- 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente Contrato. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
- 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato.
- 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- 11). A la finalización del Contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Contrato.
- 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- 13). Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

Edificio Municipal Carrera 3 No. 4-24 Teléfono: 320 853 7814 Tinjacá – Boyacá.

Código Postal: Urbano 153840 – Rural 153847

Web: WWW.TINJACA-BOYACA.GOV.CO e-mail: contactenos@tinjaca-boyaca.gov.co



800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO



FA-GC-22

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 3 de 8

14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse

15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONTRATO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal o los delegados de la Gobernación de Boyacá.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:

1. Garantizar y responder por la calidad del servicio y los bienes objeto del suministro.
2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
3. Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por EL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ y que forma parte integral del contrato.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.
5. Responder por los trabajos que se encuentren en mal estado o que no correspondan a las especificaciones acordadas.
6. Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Avisar oportunamente al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al MUNICIPIO DE TINJACA, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por EL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
14. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
16. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre EL MUNICIPIO DE TINJACA, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
17. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta por el MUNICIPIO DE TINJACA, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y especialmente en los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 0335 de diciembre de 2021.
- 2) Cancelar el valor del presente CONTRATO en las condiciones y oportunidades pactadas.

Edificio Municipal Carrera 3 No. 4-24 Teléfono: 320 853 7814 Tinjacá – Boyacá.

Código Postal: Urbano 153840 – Rural 153847

Web: WWW.TINJACA-BOYACA.GOV.CO e-mail: contactenos@tinjaca-boyaca.gov.co



800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO



FA-GC-22

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 4 de 8

- 3) Suministrar al contratista, en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- 4) Ejercer la supervisión del Contrato a la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONTRATO y en los documentos que dé él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS.

El valor del contrato será por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) IVA INLCUIDO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V PARCIAL
1	DESAYUNO: CONSTA DE CALDO DE COSTILLA, HUEVOS AL GUSTO DE 150 GR, PAN Y BEBIDA DE 250ML	UN	1	23.030,00
2	ALMUERZO: CONSTA DE SOPA O FRUTA, PROTEINA DE 150 GR, CARBOHIDRATOS DE 160GR, VERDURA DE 120GR Y POSTRE DE 120GR	UN	1	23.030,00
3	CENA: CONSTA DE SOPA O FRUTA, PROTEINA DE 150GR, CARBOHIDRATOS DE 160GR, VERDURA DE 120GR Y POSTRE DE 120GR	UN	1	23.030,00

NOTA: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurrió al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato. Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

El Municipio de TINJACA pagara el cien por ciento (100 %) del valor del Contrato, una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos a entera satisfacción, con visto bueno del supervisor del contrato, previo informe de supervisión con sus respectivos anexos, factura, según el caso, certificado de aportes en salud, pensiones y parafiscales, en caso de ser persona jurídica conforme la normatividad vigente, y demás documentos necesarios para certificar el cumplimiento del objeto contractual.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de gobierno municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente

Edificio Municipal Carrera 3 No. 4-24 Teléfono: 320 853 7814 Tinjacá – Boyacá.

Código Postal: Urbano 153840 – Rural 153847

Web: WWW.TINJACA-BOYACA.GOV.CO e-mail: contactenos@tinjaca-boyaca.gov.co



800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO



FA-GC-22

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 5 de 8

firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR

La ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
 4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
 5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
 6. Informar el incumplimiento del Contratista.
 7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
- Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Edificio Municipal Carrera 3 No. 4-24 Teléfono: 320 853 7814 Tinjacá – Boyacá.

Código Postal: Urbano 153840 – Rural 153847

Web: WWW.TINJACA-BOYACA.GOV.CO e-mail: contactenos@tinjaca-boyaca.gov.co



800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO



FA-GC-22

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 6 de 8

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para ser seguido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.



800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO



FA-GC-22

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 7 de 8

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga para con el Municipio de Tinjacá, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudio Previos.
3. Invitación pública
4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala “la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía...”. La entidad NO exige garantías para el presente proceso

LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tinjacá – Boyacá.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA NIT: 800.028.436-1 R/L: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ CC: 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Dirección: Cra. 3 N° 4-24 Cel: 3208537814 E-mail: contactenos@tinjaca_boyaca.gov.co
CONTRATISTA	Contratista: LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS NIT: 900695457-9 R.L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA Documento: 1.018.434.732 EXPEDIDA EN BOGOTA Dirección: Cra 10 No. 9-26 Chiquinquirá Boyacá Cel.: 311515330 E-mail: universalinversionesboyaca@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la aceptación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

Edificio Municipal Carrera 3 No. 4-24 Teléfono: 320 853 7814 Tinjacá – Boyacá.

Código Postal: Urbano 153840 – Rural 153847

Web: WWW.TINJACA-BOYACA.GOV.CO e-mail: contactenos@tinjaca-boyaca.gov.co



800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO



FA-GC-22

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 8 de 8

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.

- 1.- El Municipio de TINJACA público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 2.- El Municipio de TINJACA por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
- 3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original, al primer (01) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
ALCALDE MUNICIPAL

LA UNIVERSAL DE INVERSIONES **BOYACA**
SAS
NIT: 900695457-9
R.L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA
Documento: 1.018.434.732 DE BOGOTA

Proyecto: Deissy Medina /Ase. Contratación
Aprobó: Dr. Ciro A. Castellanos alcalde Mpal